ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION
PLAZA Nº 2 DE MOLINA DE SEGURA

AV MADRID (DE) 70
Teléfono: 0034968641212
Correo electrónico: SCG.MOLINADESEGURA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES.SECCION CIVIL
Teléfono: 0034968610001
Correo Electrónico: SCEJ.MOLINADESEGURA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: FMS
Modelo: S40050 DILIGENCIA DE CONSTANCIA TEXTO LIBRE ART 206.2 3º

N.I.G.: 30027 41 1 2022 0001816
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000070 / 2022
Procedimiento origen: /
Sobre: OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE: CAIXABANK SA
Procurador/a: JOSE IBORRA IBAÑEZ
Abogado/a:

EJECUTADO, EJECUTADO: VICENTE MARTINEZ PALAZON, ROSA GONZALEZ ANDREU
Procurador/a: JAVIER MERCÉ BORRÁS, JAVIER MERCÉ BORRÁS
Abogado/a: ANTONIO JUNQUERA CAMPUZANO, ANTONIO JUNQUERA CAMPUZANO

Cuenta Depósitos y Consignaciones en entidad BANCO SANTANDER.
Cuenta Expediente:
Beneficiario: PLAZA Nº 2 DE LA SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MOLINA DE SEGURA
Para ingresos por transferencia IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto:

DILIGENCIA DE ADICIÓN (ID:257320)

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:

Dª. ANTONIA MELLADO SANCHEZ

En MOLINA DE SEGURA, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

Yo, el Letrado de la Administración de Justicia, mediante esta diligencia hago constar que la adición al Decreto de convocatoria de subasta de fecha 22-12-2025 y a la Diligencia de Ordenación de fecha 26-01-2026 que acordaba la remisión de la firmeza de la resolución anterior, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:BdKA-jgB9-rdzV-X6YW-Z
Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Antonia Mellado Sanchez (23/06/2026 09:36)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En fecha 05-06-2026, se ha recibido el informe de los Servicios Sociales de Molina de Segura, manifestando que la parte ejecutada D. VICENTE MARTINEZ PALAZON se encuentra en situación de vulnerabilidad social y/o económica.

Se ha dado traslado a la parte ejecutante para alegaciones, y SSª resolverá en el momento procesal pertinente.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.